



**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Tres (03) de mayo de dos mil veintidós (2022). En la fecha al Despacho el **PROCESO ORDINARIO** No 11001 31 05 **041 2021 00358 00**, informando que obra subsanación de la contestación a la demanda por parte de los demandados. Sírvase Proveer,

JORGE AUGUSTO GÓMEZ HERRERA
Secretario

Siete (07) de junio de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, una vez realizado el estudio de la subsanación de la contestación de la demanda por parte de los señores **MARTIN FUENTES GASCA, RAUL FUENTES VASQUEZ y GLADYS FUENTES VASQUEZ** se observa que la misma cumple con los requisitos establecidos del artículo 31 del CPT y de la SS, motivo por el cual **SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA.**

Por otro lado, se dispone **RECONOCER PERSONERÍA JURIDICA** al doctor CARLOS ENRIQUE ROBLEDO SOLANO, identificado con C.C. 79.601.889 y T.P. 79.793 del C.S. de la J., como apoderado judicial de los señores **MARTIN FUENTES GASCA, RAUL FUENTES VASQUEZ y GLADYS FUENTES VASQUEZ** para los fines del poder conferido.

Pese a lo anterior, se advierte que la parte actora no ha cumplido con el deber de notificar a la señora **GRACE FUENTES RAMIREZ**, por ende, se **REQUIERE POR ÚLTIMA VEZ a la parte actora** para que se sirva adelantar dicho trámite de acuerdo a la normatividad vigente, so pena de dar aplicación a lo establecido en el artículo 30 del CPT y de la SS.

Por último, se solicita a las partes, apoderados y demás intervinientes **MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO**, especialmente, número de celular y correo electrónico, tal como se informó en el comunicado No. 1 del 03 de febrero de 2021, en el espacio público y oficial asignado a este juzgado en la página de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co – Juzgados del Circuito – Juzgados Laborales – Bogotá – JUZGADO 041 LABORAL DE BOGOTÁ – Avisos a la Comunidad - 2021). Esta información deberá ser enviada al correo electrónico institucional j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

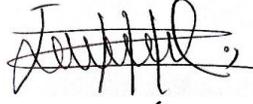
El Juez,

LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

MP

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó por Estado N°
088 del 08 de junio de 2022.



JORGE AUGUSTO GÓMEZ HERRERA
Secretario